

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00118 00

Por improcedente se niega la renuncia al poder conferido a RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S representada judicialmente por la Abogada Liana Alejandra Murrio Torres, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4, artículo 76 del C.G.P., habida cuenta que no se allegó la “*comunicación enviada al poderdante en tal sentido*”, ya que no se acompañó copia del envío efectivo a la dirección de notificación de los demandantes HERNANDO CARILLO ORTIZ, ELIZABETH SIERRA HERNÁNDEZ, JORGE WILCHES, y SAMUEL LOAIZA.

En conocimiento de la parte actora las respuestas emitidas por IGAC y LA UNIDAD DE VICTIMAS.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

239ada8c6d9a4e42c8bf7a853e374a2fece6d507dcc9f28eade8301cc29d2fc4

Documento generado en 02/10/2020 04:25:52 p.m.